

En Madrid, a 26 de julio de 2012

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del mercado de Valores, les informamos de los siguientes HECHOS RELEVANTES:

A.- El veintinueve de junio del año en curso, se celebró, en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, con una concurrencia de capital, presente o representado, del 65,4720 %, todo él con derecho a voto.

B.- En la misma se procedió al informe, debate y, en su caso, votación de los puntos del Orden del Día, aprobándose todos los acuerdos propuestos en ese acto por el Presidente, y en concreto:

I) Sobre el primer punto del Orden del Día, tras informar el Presidente sobre las discrepancias entre el Consejo de Administración y el auditor externo respecto a las cuentas anuales formuladas por el Consejo, se aprobaron, por unanimidad, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y el Informe de Gestión tanto de Montebalito, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello correspondiente al ejercicio 2011, la aplicación de los resultados obtenidos por Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2011, de manera que el beneficio del mismo, que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ocho céntimos (344.744,08 €), sea aplicado íntegramente a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, y la actuación realizada por el Consejo de Administración de Montebalito, S.A. durante el ejercicio 2011.

II) En cuanto al segundo punto del Orden del Día, El Sr. Presidente informó a la Junta sobre las líneas estratégicas acordadas en el seno del propio Consejo, en su reunión del día 28 de marzo de 2012, cuyas características principales son:

- a) Acelerar las ventas de promociones, con el objetivo de vender las promociones actualmente ejecutadas entre el presente ejercicio y el siguiente.
- b) Disminuir el porcentaje de activos improductivos.
- c) Realizar un reajuste financiero, en cuanto a costes y plazos.
- d) Profundizar en la simplificación de la estructura societaria del Grupo.
- e) Continuar la mejora de costes.
- f) Mantener la clara separación de los negocios inmobiliario y de energías renovables.
- g) Desarrollar, especialmente, el negocio fotovoltaico.

III) Bajo el punto tercero del Orden del Día, la Junta aprobó, por unanimidad, lo siguiente:

- a) Reducir a nueve el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- b) Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Sociedad de Capital Union Gestora, S.L., por el plazo de seis años estatutariamente establecido, con carácter de externo independiente.
- c) Reelegir a Velazquez's Properties, S.L. como Consejero de la Sociedad, por el plazo de seis años estatutariamente establecido, con carácter de externo dominical.
- d) Cesar a don Juan Carlos Beneyto Torres como Consejero de la sociedad.
- e) Nombrar a Garrigós, Ruiz, Beneyto y Durá, S.L.P., como Consejero de la sociedad, por el plazo de seis años estatutariamente establecido, con carácter de externo independiente.

IV) Dentro del punto cuarto del Orden del Día el Sr. Presidente informó a la Junta sobre la expiración de la vigencia del nombramiento de BDO Auditores, S.L. como entidad encargada de la auditoría de las cuentas de la Sociedad, acordándose, por unanimidad, la reelección de citada entidad para la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2012.

V) En el punto quinto del Orden del Día el Presidente informó a la Junta General sobre los elementos contemplados en el artículo 61 Ter. de la Ley del Mercado de Valores, destacando que, a pesar de que la retribución a percibir por el Consejo en el ejercicio 2011, según acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, era de un máximo de un millón de euros (1.000.000 €), la retribución efectivamente percibida ascendió a la cantidad de trescientos treinta y seis mil euros (336.000 €).

El Presidente, con carácter consultivo, sometió a votación el informe a la Junta, quien lo aprobó por unanimidad en todos sus términos.

VI) Dentro del punto sexto del Orden del Día el Presidente propuso a la Junta mantener la retribución máxima a percibir por el Órgano de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2012 en la misma cantidad que fue fijada en la Junta General celebrada el 30 de junio de 2011 para el ejercicio 2011, es decir, en la cantidad de 1.000.000 de euros, siendo aprobada la citada propuesta por unanimidad de los accionistas asistentes.

El Presidente informó igualmente de que se estima que la retribución que efectivamente perciba el Consejo durante el presente ejercicio sea de ciento cincuenta y seis mil euros (156.000 €).

VII) En el punto séptimo del Orden del Día el Presidente informó a la Junta General sobre el estado de ejecución del pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007, comunicando la conveniencia de ampliar el plazo previsto en la Junta General celebrada el 26 de junio de 2009, en el que se preveía proceder al pago de la retribución pendiente antes del día 31 de diciembre de 2012.

En consecuencia con lo anterior, la Junta, por unanimidad del capital social asistente, aprobó delegar en el Consejo de Administración para que éste determine la forma y la fecha de abono de las cantidades pendientes de pago a los accionistas de la retribución aprobada en la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de diciembre de 2007, en las mismas condiciones aprobadas por las Juntas Generales de 26 de junio de 2009 y 29 de junio de 2010, con la salvedad de que el plazo máximo para realizar el pago será el día 31 de diciembre de 2015.

La Junta aprobó los límites a los que queda sujeto el Consejo de Administración para la determinación de la fecha y forma de abono de los 32 céntimos de euro por acción pendientes de pago, siendo éstos los siguientes:

1. El pago deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 2015, y podrá realizarse en un único pago, o en varios pagos parciales.
2. El pago podrá hacerse:
 - a. en efectivo y/o en acciones de la propia sociedad, o de cualquier otra sociedad que cotice en el mercado continuo de cualquier bolsa de valores española, valoradas según cotización media de los treinta días precedentes al Acuerdo del Consejo por el que se apruebe este pago en especie. En caso de pago total o parcial en acciones de sociedades cotizadas, el precio abonado será objeto del necesario redondeo, por exceso o defecto, hasta el céntimo de euro, o
 - b. en acciones de filiales de Montebalito, S.A., valoradas según informe a realizar a estos efectos por el Auditor de Cuentas de la propia Montebalito, S.A. a fecha de cierre del último trimestre inmediatamente anterior al acuerdo de pago que pueda adoptar el propio Consejo de Administración. El pago mediante acciones de sociedades filiales ahora aprobado deberá ser, en todo caso, alternativo al pago en efectivo, y/o en acciones cotizadas, incluso de la propia sociedad, siendo facultad del accionista elegir entre el pago en efectivo y el pago en acciones de filiales, y considerando que, a falta de manifestación expresa y escrita sobre la decisión de cada accionista entre una y otra alternativa, se entenderá que el accionista opta por el pago en efectivo y/o en acciones cotizadas.

VIII) Bajo el punto séptimo se aprobó, por unanimidad, la creación de la página web corporativa de la Sociedad, siendo ésta la siguiente: www.montebalito.com.

IX) En el Punto Noveno del Orden del Día la Junta acordó autorizar a la Sociedad y a sus Sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones de Montebalito, S.A., o de derechos de opción sobre acciones, en las siguientes condiciones y plazos, según dispone el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital:

- Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- Número máximo de acciones a adquirir: Acciones cuyo valor nominal, sumándose al que ya posea la Sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la Sociedad dominante y sus filiales, no supere al veinte por ciento del capital social.
- Precio: El precio máximo no podrá ser superior al mayor de los siguientes: i) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes y, ii) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes. El precio mínimo no podrá ser inferior en más de un 15% por ciento al del cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.
- Duración de la autorización: dieciocho meses contados desde la adopción de este acuerdo.
- Sociedad compradora: Montebalito, S.A. o sociedades dominadas al 100%.
- La presente autorización sustituye y deja sin efecto a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 30 de junio de 2011.

X) Finalmente la Junta aprobó, en el punto octavo del Orden del Día, delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario o Consejero, para que pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que pueda aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezca ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

C.- Previa su oportuna redacción y lectura, se procedió a la aprobación del acta de la Junta.

D.- Como consecuencia de los cambios en el Órgano de Administración acordados en la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2012, el Consejo de Administración de Montebalito, S.A., celebrado el día 24 de julio de 2012, ha acordado modificar la composición de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, las cuales han quedado como sigue:

Comisión de Auditoría:

- “Garrigós, Ruiz, Beneyto y Durá, S.L.P.”, representada físicamente por D. Juan Carlos Beneyto Torres.
- “Velázquez’s Properties, S.L.”, representada físicamente por Dña. Ana Belén Barreras Ruano.
- Don Julián Núñez Olías.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Don Julián Núñez Olías.
- Dña. Paula Yruegas Segura.
- “Garrigós, Ruiz, Beneyto y Durá, S.L.P.”, representada físicamente por D. Juan Carlos Beneyto Torres.

Atentamente,

Presidente del Consejo